

**MADRID**pleno del  
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE  
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 12/07/2022

Hora: 10:04

Nº Anotación: **2022/8001206**

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**Concejal/a: ENMA LOPEZ ARAUJOGrupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 20/07/2022Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta      | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego         | <input type="checkbox"/> Otros              |
|  | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado CUARTO *            |  |   |

**4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA****EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los mercados municipales han sido y son centros de referencia comercial, social e incluso cultural para los barrios donde se ubican. Por eso es necesaria su renovación, modernización y digitalización para atender las nuevas y crecientes necesidades de la población y para responder a los nuevos hábitos de consumo.

En los últimos años, y después de atravesar especiales dificultades, las rehabilitaciones realizadas están permitiendo su resurgir con una inusitada vitalidad. La pandemia y la atención que prestaron estos centros a la ciudadanía demostraron, además, y de forma muy evidente, la utilidad pública de estos equipamientos.

Madrid dispone de una red de 45 mercados municipales para una población de 3,3 millones de habitantes. Un mercado para cada 74.100 personas. Muy inferior a la de otras ciudades como Barcelona, Valencia, Sevilla, Málaga, Bilbao o Vigo que tienen una ratio de habitantes por mercado municipal inferior a las 50.000 personas

El problema se agrava en Madrid con los desarrollos urbanísticos (El Cañaveral, Mahou-Calderón, Madrid Nuevo Norte, Los Berrocales, Ahijones...), donde está previsto que se asienten unas 400.000 personas, y donde no hay previsto ningún mercado municipal para estos nuevos barrios.

Evitar largos desplazamientos, reducir los traslados en coche, alcanzar objetivos tan plausibles como la "ciudad de los quince minutos", conseguir una ciudad más amable y más cohesionada, obligan a cambiar la realidad de Madrid y proponer alternativas a esos problemas. Si además se apoya al comercio de proximidad, la creación de empleo y se impulsa el emprendimiento, las ventajas para la ciudad y los ciudadanos son más que evidentes.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Pleno la siguiente

**PROPOSICION**

Encomendar a la Junta de Gobierno la revisión del actual Plan Estratégico de Mercados Municipales, y que se incluya en el mismo un estudio sobre la viabilidad de los mercados ya existentes, la adopción de medidas para mejorar su competitividad, así como la construcción de nuevos mercados municipales en los desarrollos

urbanísticos y en aquellos barrios que por sus características aconsejen la instalación de estos equipamientos (población, dimensión, accesos, movilidad...).

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 11 de Julio de 2022

Firmado y Recibido por madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concej/a LOPEZ ARAUJO ENMA con número de identificación \_\_\_\_\_ y por el Portavoz MARÍA DEL MAR ESPINAR MESA-MOLES con número de identificación \_\_\_\_\_

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).